

ACTA/No. OCHENTA Y UNO DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL UNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del uno de noviembre del año dos mil veintidós. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente Licenciado Oscar Alberto López Jerez, de los Magistrados Licenciados Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, Alex David Marroquín Martínez; Doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; Licenciados Leonardo Ramírez Murcia, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Miguel Ángel Flores Durel; Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Doctor Henry Alexander Mejía; Licenciados José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez y Paula Patricia Velásquez Centeno; **I. SECRETARÍA GENERAL.** a) Propuesta de respuesta a escrito presentado por la licenciada C E C d G (presentado el diecinueve de octubre de dos mil veintidós, diez días hábiles para respuesta); b) Propuesta de respuesta a escrito presentado por licenciada P R E C M; c) Proyecto de respuesta a escritos presentados por el licenciado J A G A. **II. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL** a) Informativo D-163-22 contra la licenciada. Karla Guadalupe Toledo Velis (caduca veinte de enero de dos mil veintitrés); b) informativo D-203-22 contra el licenciado Ernesto Alcides García Merino (caduca veintisiete de enero de dos mil veintitrés). **III. PROPUESTA DE CONVERSIÓN ORGANIZACIONAL DE LA SECCIÓN DE PROTOCOLO A UNIDAD DE PROTOCOLO.** Se da inicio a sesión a las diez horas; no se ha incorporado aún el Magistrado Martínez García; **Magistrado Presidente López Jerez da lectura a agenda y somete a votación su aprobación:**

Catorce votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Quinteros Espinoza, Flores Durel, Mejía, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez. Se procede a punto **I. SECRETARÍA GENERAL.** a) Propuesta de respuesta a escrito presentado por C E C d G (presentado diecinueve de octubre de dos mil veintidós, diez días hábiles para respuesta); tiene la palabra la licenciada F d V y expone escrito de CEC d G. No obstante, manifiesta duda de si es la Dirección de Talento Humano la competente o Presidencia, por lo que consulta sobre las disposiciones legales al respecto; **se deja constancia del retiro del Magistrado Marroquín;** licenciada d V expresa que en este caso, como la peticionaria no forma parte de la carrera judicial y es una cuestión administrativa, no se han incluido disposiciones legales, pero si el Pleno lo considera se incluirán; Magistrado López Jerez instruye se analice en Presidencia ese punto para definir la competencia; **se deja constancia del reingreso de Magistrado Marroquín. No se somete a votación.** Se procede a literal b) Propuesta de respuesta a escrito presentado por P R E C M; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación el proyecto de respuesta al escrito de P R E C M, denegando lo peticionado pues será en el procedimiento disciplinario que se deberá aportar los elementos pertinentes y se decidirá lo procedente: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Quinteros Espinoza, Flores Durel, Mejía y Clímaco Valiente; se procede al literal c) Proyecto de respuesta a escritos presentados por el licenciado J A G A; licenciada d V manifiesta que en el presente caso el Magistrado Flores Durel también ha aportado mejoras en la

redacción; en ese sentido refiere que, respecto a lo solicitado por el licenciado J A G A de requerir a la Sala de lo Constitucional impartir pronta justicia en su proceso constitucional, se ha verificado que la Sala de lo Constitucional en el proceso de su interés ha pronunciado resolución, pero no en sentido restitutivo, por lo que la petición efectuada carece de objeto; asimismo, se aclara que, según el artículo 182 ordinal 5° de la Constitución, no es competencia de la Corte en Pleno interferir en la función jurisdiccional de otros Tribunales como la Sala de lo Constitucional; Magistrada Sánchez de Muñoz sugiere para este tipo de peticiones que se exponga la petición y luego un proyecto de resolución; en ese sentido, opina que no es lo propio que se efectúe tipo nota con la documentación que la acredita; Magistrado López Jerez manifiesta que comparte lo expuesto por la Magistrada Sánchez de Muñoz pues debe elaborarse una resolución con lugar, fecha y hora; Magistrado Ramírez Murcia expresa que se suma a lo expuesto y añade que el cierre de “Dios Unión Libertad” tampoco corresponde; Magistrado Pérez Chacón manifiesta que, en cuanto a las resoluciones que se han citado y que han sido suscritas por algunos Magistrados de la Sala de lo Constitucional, como parte de la respuesta debe plantearse, inclusive, un incidente aparte, pues no pueden concurrir con su decisión en el presente caso; Magistrado López Jerez señala que en cuanto a la audiencia que se solicita en el escrito no es posible, como ya se ha expresado en reiteradas ocasiones, e instruye, se elabore tipo resolución para que la suscriba el Pleno; Magistrado Ramírez Murcia cuestiona el auto e indica que hay que resolverlo; Magistrado Presidente López Jerez instruye que el punto del literal c) se retire para que se elabore resolución y se agende, y si hay Magistrados que no puedan conocer se excusen. **No se somete a votación.** Se

procede a punto **II. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL** a) Informativo D-163-22 contra la licenciada Karla Guadalupe Toledo Velis (caduca veinte de enero de dos mil veintitrés); **se hace constar el retiro del Magistrado Presidente López Jerez**, Preside Magistrada Dueñas; licenciada M L Q tiene la palabra y expone el informativo contra la licenciada Toledo Velis por entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de ocho meses, no hay solicitudes de testimonio; agregó incapacidades médicas; Magistrado Flores Durel consulta sobre las incapacidades del tratamiento y considera que si se evidencia un justo impedimento; **se hace constar el retiro de Magistrado Marroquín**; licenciada L Q expresa que se plantearía proyecto de exoneración; Magistrada Sánchez de Muñoz manifiesta que comparte postura del Magistrado Flores Durel y consulta sobre cita que efectuó en la Sección del Notariado, la cual se la otorgaron siete meses después, sobre dicha nota no se dice nada en el proyecto y es un elemento a valorar; **se hace constar el retiro de Magistrado Clímaco Valiente**; **Magistrada Dueñas somete a votación proyecto de exoneración para la licenciada Karla Guadalupe Toledo Velis con fundamento en las incapacidades médicas y la dilación de la cita de entrega que le señaló la Sección del Notariado: Ocho votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Ramírez Murcia, Chicas, Flores Durel, Mejía y Rivera Márquez; **se hace constar el reingreso de los Magistrados López Jerez y Clímaco Valiente**; Magistrado Clímaco Valiente opina que se valoren los tiempos motivando que esa sea la causa de exoneración, y se suma a la votación y se aprueba con **Nueve votos**; **se hace constar el reingreso del Magistrado Marroquín.** Se procede a literal b) informativo D-203-22 contra el licenciado Ernesto Alcides García Merino (caduca

veintisiete de enero de dos mil veintitrés); licenciada L Q da lectura al informativo contra el licenciado García Merino por entrega extemporánea de su libro de Protocolo por más de cuatro años; en su escrito manifestó que la secretaria que le asistía en los documentos de su Protocolo se fue del país y que hasta después de su partida se dio cuenta que faltaban anexos, por lo que se trasladó a donde residía ésta y ahí los encontró; sin justificar de otra forma la tardanza, agrega que no se solicitaron testimonios; **se deja constancia del retiro del Magistrado López Jerez; Magistrada Dueñas que Preside somete declarar al licenciado Ernesto Alcides García Merino responsable de incumplimiento de obligaciones notariales: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Quinteros Espinoza, Flores Durel, Mejía, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez. Magistrada Sánchez de Muñoz, manifiesta que ha votado; sin embargo, opina en cuanto al término de justo impedimento que este debe reformularse, así como otras observaciones; **se hace constar el reingreso del Magistrado Presidente López Jerez** y manifiesta que se suma a la votación anterior; y **se aprueba con Catorce votos; Magistrado Presidente López Jerez somete a votación suspender por el término de dos años al licenciado Ernesto Alcides García Merino en la función del notariado: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Quinteros Espinoza, Flores Durel, Mejía, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez. Se procede al punto **III. PROPUESTA DE CONVERSIÓN ORGANIZACIONAL DE LA SECCIÓN DE PROTOCOLO A UNIDAD DE**

PROTOCOLO; tiene la palabra el Ingeniero I M y hace referencia que, en consonancia con el Plan Estratégico Institucional dos mil veintidós dos mil veintiséis aprobado en sesión de la semana pasada y con el objeto de fortalecer las áreas de la Corte, en cumplimiento de dicho Plan, la actual Sección de Protocolo, ubicada en la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas, en dos mil cinco y dos mil seis se fue definiendo su estructura como una unidad de asesoría; Magistrado Flores Durel consulta si la función o naturaleza principal tiene que ver con las relaciones públicas y si en alguna medida no implicará dualidad de funciones con el esquema que se propone; **se hace constar el retiro de Magistrado Suárez Magaña**; Magistrado Ramírez Murcia expresa que, ya que la exposición refiere una ubicación organizacional, consulta que es protocolo, su naturaleza, para que sirva, funciones, en esa medida va poder coincidir con la ubicación organizacional; Magistrado Marroquín manifiesta que es importante que el Ingeniero M finalice presentación; Magistrado López Jerez expresa en el mismo sentido; **se deja constancia del reingreso del Magistrado Suárez Magaña**; Ingeniero M responde que el Protocolo Institucional es el conjunto de normas, usos y costumbres que regula los símbolos del Estado y su utilización, presente en las apariciones públicas del funcionariado de las instituciones, existe Ley del ceremonial diplomático de El Salvador; es importante señalar que, para evitar la falta de especialización en ambas áreas de Protocolo y de comunicaciones, es necesario definir roles con enfoque estratégico, pues es necesario mejorar la imagen de cara al público, es decir, de la población usuaria; la Dirección de Comunicaciones asumió la incorporación formal de Protocolo con su función, pero sin exposición fáctica. Por tanto, para un correcto desarrollo del ceremonial diplomático

que impacte positivamente en la imagen de las instituciones, como un portal para acercarse al público, la unidad organizacional debe cumplir con el principio de especialización con inmediatez en el servicio y, de esta forma la Dirección de Comunicaciones, pueda especializarse en sus atribuciones; Magistrado Flores Durel pregunta si se consultó a la Dirección de comunicaciones sobre dicha propuesta; Ingeniero M, responde que la propuesta que se está exponiendo es la realizada por dicha Dirección; Magistrado López Jerez manifiesta que considera que ésta área debe especializarse con las cualidades necesarias para desarrollar sus funciones, agrega que la intención es que la Unidad de Protocolo atiendan en igual forma a los quince Magistrados que conforman el Pleno; Magistrada Velásquez manifiesta, como ha sido expuesto, las dos áreas atañen a áreas diferentes; sin embargo, en la práctica se confunden y no se les ha dado el interés que merece ni se les ha dotado los insumos necesarios; considera que si precisan de estructuración; **se hace constar el retiro de la Magistrada Dueñas**; Magistrado Marroquín manifiesta que es evidente que no hay estrategia comunicacional, entiende que protocolo no tienen jefe; a su vez, expresa que está de acuerdo con la propuesta de definir y estructurar sus funciones; **se hace constar el reingreso de la Magistrada Dueñas** quien manifiesta que efectivamente Protocolo debe atender a los quince Magistrados y no limitarse únicamente a la Presidencia; Magistrado Flores Durel expresa en igual forma y agrega que el personal actual de Protocolo ha llevado una buena labor; empero, de las limitaciones, tiene conocimiento de un empleado que podría incorporarse por su experiencia a esa área; **se hace constar el retiro del Magistrado López Jerez, Preside Magistrada Dueñas**; Magistrado Ramírez Murcia manifiesta que celebra la iniciativa e indica que Protocolo

está relacionada a la proyección interna y externa de todos los Magistrados, con relación a los organismos nacionales e internacionales; **se deja constancia del reingreso de Magistrado López Jerez**; Magistrado Pérez Chacón expresa que es importante que se esté tomando el Plan Estratégico como base para la toma de decisiones como la presente, cuyas funciones resultan ambiguas, las cuales serían deslindadas con la presente incisión y que, sin duda alguna, tiene que estar en función de los quince Magistrados; Magistrada Chicas coincide que el personal actual ha aportado mucho desde su experiencia laboral; no obstante, respecto a la especialidad, es necesario aportar, potenciar y a su vez reconocer; **se hace constar el retiro de Magistrado Marroquín**; Magistrada Dueñas comparte lo manifestado por los Magistrados Flores Durel y Chicas pues el actual personal se ha desempeñado desde sus propias capacidades; Magistrado López Jerez manifiesta que, inclusive, en cuanto a los salarios son desiguales y coincide en cuanto a la necesidad de enviarlos a capacitaciones; **se hace constar el reingreso de Magistrado Marroquín**; Magistrado Clímaco Valiente se manifiesta en sintonía de potenciar el área, en cuanto el análisis organizacional, advierte que Corte Plena no cuenta con unidades de staff, consulta si es posible; Ingeniero M manifiesta que no hay unidad de staff de Corte Plena, pues las normas técnicas de control interno de la Corte Suprema de Justicia, en el artículo 16, se refieren a unidad de mando y Presidencia representa a la Corte en Pleno, señala que es auditado por la Corte de Cuentas de la República; empero, se adhiere a la propuesta que debe atender a los quince Magistrados; **se hace constar el retiro del Magistrado Mejía**; Magistrado Ramírez Murcia sugiere que se ubique como Unidad de asistencia y no de asesoría, pues es permanente, con relación directa a Presidencia

con atribuciones hacia el colectivo; **se hace constar el reingreso de Magistrado Mejía; se hace constar el retiro de Magistrada Sánchez de Muñoz;** Magistrado López Jerez consulta que por qué no se sitúa a Protocolo al mismo nivel de Comunicaciones; Ingeniero M manifiesta que la línea de mando se está respetando y que el inconveniente que percibe es que impacto y el tamaño organizacional no se equipara a Comunicaciones; **se hace constar el retiro de Magistrado Rivera Márquez;** Magistrado Marroquín considera que la remuneración debe ser acorde a lo que representa tal Unidad; **se hace constar el reingreso de los Magistrados Sánchez de Muñoz y Rivera Márquez;** Magistrado Clímaco Valiente manifiesta que, según el diagrama, se evidencia que dependería de Presidencia y responde a los lineamientos que se le giren; **se hace constar el retiro de Magistrado Flores Durel;** Ingeniero M expresa que se han incluido las funciones y relaciones funcionales internas y externas y sugiere que se haga el análisis del personal para capacitación y remuneración; **se hace constar el retiro de Magistrado Clímaco Valiente; Magistrado Presidente López Jerez somete a votación convertir a la actual Sección de Protocolo en Unidad de Protocolo ubicándola organizacionalmente en el área de asesorías con dependencia directa de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Quinteros Espinoza, Mejía, Rivera Márquez y Velásquez. **Se hace constar el reingreso de los Magistrados Clímaco Valiente y Flores Durel y se adhieren a la votación,** por lo que **se aprueba con Trece votos.** Magistrado López Jerez manifiesta su agradecimiento por la acogida de la propuesta y reitera que la recién aprobada

Unidad de Protocolo estará al servicio de los quince Magistrados. Magistrada Chicas expresa su apoyo para que se les nivele salarialmente; Magistrado Marroquín manifiesta que, como se acotó de aumentar el personal, sugiere se tome en consideración la persona que se mencionó con experiencia consultar diplomática; Magistrado Flores Durel expresa en sintonía de la nivelación; Magistrado López Jerez confirma que se realizará; Magistrado Ramírez Murcia sugiere que se haga ordenadamente, según procedimiento, con la intervención de Desarrollo de Talento Humano. Se cierra sesión a las once horas cuarenta y cinco minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia **ACLARA:** que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día uno de noviembre de 2022, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 literal e), 24 literales a) y c), 30, y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información publicada en el índice de reservas, mediante resolución de fecha doce de septiembre de 2019, Acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, y Acuerdo 268 Bis de fecha catorce de septiembre de 2017. Art. 2 de la Constitución de la República. El presente documento consta de diez páginas. San Salvador, a los treinta días del mes de enero de 2023. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*